

- - - En la ciudad de Villa de Alvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 7:15 siete horas con quince minutos del día 15 de Noviembre del 2003 dos mil tres, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, misma que por aprobación unánime fue sujeta al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión ;
- II. Lectura del acta anterior y aprobación en su caso ;
- III. Peticiones de Dependencias ;
- IV. Peticiones de Terceros ;
- V. Asuntos Generales .
- VI. Clausura de la Sesión .

En el desahogo del primer punto del orden del día, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, **Petronilo Vázquez Vuelvas**, verificó el quórum legal manifestando su presencia la totalidad de los Integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Adrián López Virgen** declaró instalada la Sesión Ordinaria.

En el segundo punto del orden del día , el **C. Secretario** dio lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, misma que fue aprobada por unanimidad y firmada durante la misma sesión.

En el desahogo del tercer punto del orden del día señalado para peticiones de dependencias se dieron las siguientes :

Con fecha catorce de los corrientes el **C. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Tesorero Municipal**, remitió al **Secretario del Ayuntamiento, C. Petronilo Vázquez Vuelvas**, con oficio TM-0042/2003, el **Anteproyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, para el Ejercicio Fiscal 2004**, documento que en su parte sustantiva refiere los conceptos y montos de los ingresos presupuestados para el ejercicio 2004, los que hacen un importe de **\$ 104'174,879.87 (CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.)**, provenientes de ingresos propios, federales y extraordinarios.

En el análisis del documento se aprecia un incremento del orden del 0.67% respecto a los ingresos presupuestados para el ejercicio 2003, apreciándose en ese dato congruencia con los considerándoos del anteproyecto, que hacen énfasis en la

pertinencia de estimar ingresos moderados, pues la recaudación tanto federal como local se habrá de comportar con muy poca variación. Al efecto, los integrantes de la Comisión de Hacienda proponen al H. Cabildo el siguiente Dictamen:

UNICO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 13, FRACCIÓN II DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, SE APRUEBA EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004 CON UN MONTO DE \$ 104'174,879.87 (CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.).Una vez analizada la propuesta los integrantes del H. Cabildo la **aprobaron por unanimidad** para que a su vez sea remitida al Congreso del Estado para su aprobación .

En atención a el oficio TM-033/2003 del **C.. Héctor Manuel Peregrina Sánchez, Tesorero Municipal**, en el cual solicita autorización al H. Cabildo Municipal, para realizar transferencias presupuestales de las partidas de Gasto Corriente y del Fondo IV del Ramo 33, al 31 de octubre del año en curso, por **\$1'855,749.18**, los cuales se cubrirán con disminuciones de partidas con superávit por **\$1'330,040.83** e incremento presupuestal de **\$525,708.35**, tomado de la diferencia positiva entre ingresos y egresos a la misma fecha.

Tomando en cuenta que el presupuesto de egresos debe ser actualizado para que represente la realidad financiera del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, así como que existe un superávit presupuestal para cubrir las partidas con déficit al mes de octubre. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, proponen al H. Cabildo, el siguiente Dictamen:

UNICO.- SE PROPONE A EL H. CABILDO, APROBAR LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIAS E INCREMENTO PRESUPUESTALES, HECHA POR LA TESORERIA MUNICIPAL . Una vez analizada la propuesta los integrantes del H. Cabildo se sometió a votación siendo **aprobada por unanimidad**

Oficio No. DPM-595/2003 del **Director de Planeación L.E. Martín Toscano Reyes** y con el Visto Bueno del **Tesorero Municipal C.P. Héctor Manuel Peregrina Sánchez** mediante el cual solicita se someta al H. Cabildo la transferencia de 2 becas de la Esc. **Prim. Lorenzo Lugo** de la Comunidad de El Chivato a otros 2 planteles, debido a que mediante oficio de el director de dicha escuela se autoriza este movimiento, debido a que actualmente todos los alumnos de la escuela cuentan con becas.

El movimiento presupuestal que se requiere , es el siguiente:

No. Partida	Nombre	Ubicación	Presupuesto Autorizado	Reducción	Ampliación	Presupuesto Modificado
14-01-013-002-0037	Esc. Prim. Lorenzo Lugo T.M.	CHIVATO	10,880.00	880.00		10,000.00
14-01-013-002-0008	Esc.Prim. Enrique Andrade T.M.	CENTRO	72,960.00		440.00	73,400.00
14-01-013-002-0036	Esc. Prim. Emiliano Zapata T.M.	JOYITAS	19,200.00		440.00	19,640.00
		TOTAL	103,040.00	880.00	880.00	103,040.00

Sometiéndose a consideración de los integrantes de H. Cabildo siendo **aprobado por unanimidad** .

Oficio No. DU-2200/2003 del **Director de General Obras Públicas y Desarrollo Urbano Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez** por medio del cual envía la solicitud del **Ing. Arturo Fernández Rodríguez**, Director de Operaciones de Constructora de Vivienda GIG, SA de CV para que se realice la **Incorporación Municipal** de la **Tercera Etapa** de la urbanización del fraccionamiento **Jardines del Llano** . Al efecto los integrantes de Comisión de Asentamientos Humanos proponen al H. Cabildo lo siguiente :

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaraz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el Ing. Arturo Fernández Rodríguez, en su calidad de Director de operaciones de constructora de viviendas GIG, S.A de C.V. promotor del fraccionamiento *Jardines del Llano*, ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha del 22 de Octubre del presente año a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la incorporación municipal anticipada de 53 (cincuenta y tres) lotes vendibles que forman parte de la *tercera etapa* de Urbanización del Fraccionamiento **Jardines del Llano** de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizo la visita al fraccionamiento el día 24 de octubre del presente año para constatar los avances de las obras de urbanización a la que asistieron el Ing. Antonio Arellano Amezcua de parte de la CIAPACOV, el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaráz Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- Que mediante oficio No. DU-2200 girado por el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su *Incorporación Municipal* anticipada a fin de que procedan los traslados de dominio de los lotes y viviendas que se incorporan en esta etapa.

CUARTO.- Que para proceder a la Incorporación Municipal, anticipada, el promotor del fraccionamiento mediante Fianza No. 330428 de FIANZAS MONTERREY y por la cantidad de 541,552.00 otorga al Municipio póliza de garantía a fin de cumplir con lo establecido en artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de la Tercera Etapa del fraccionamiento Jardines del Llano desarrollado por constructora de viviendas GIG, S.A de C.V.

SEGUNDO: Los terrenos a incorporar son los que a continuación se mencionan:

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE	USO
208	2	120.03	H4-U
208	3	120.03	H4-U
208	4	120.03	H4-U
208	5	120.03	H4-U
208	6	120.03	H4-U
208	7	120.03	H4-U
208	8	120.03	H4-U
208	9	120.03	H4-U
208	10	120.03	H4-U
208	11	120.03	H4-U
208	12	120.03	H4-U

209	1	120.03	H4-U
209	2	120.03	H4-U
209	3	120.03	H4-U
209	4	120.03	H4-U
209	5	120.03	H4-U
209	6	120.03	H4-U
209	7	120.03	H4-U
209	8	120.03	H4-U
209	9	120.03	H4-U
209	10	120.03	H4-U
209	11	120.03	H4-U
209	12	120.03	H4-U
209	13	120.03	H4-U
209	14	120.03	H4-U

209	15	120.03	H4-U
209	16	120.03	H4-U
209	17	120.03	H4-U
209	18	120.03	H4-U
209	19	120.03	H4-U
209	20	120.03	H4-U
209	21	120.03	H4-U
209	22	120.03	H4-U

223	22	126.75	H4-U
223	23	126.75	H4-U
223	24	126.75	H4-U
223	25	126.75	H4-U
223	26	126.75	H4-U
223	27	126.75	H4-U
223	28	126.75	H4-U
223	29	126.75	H4-U
223	30	140.50	H4-U
223	31	131.56	H4-U
223	32	124.39	H4-U
223	33	133.25	H4-U
223	34	120.45	H4-U
223	35	120.69	H4-U
223	36	120.92	H4-U
223	37	121.15	H4-U
223	38	121.38	H4-U
223	39	121.61	H4-U
223	40	121.85	H4-U
223	41	122.06	H4-U

TOTAL DE LOTES TERCERA ETAPA = 53 LOTES.

RESUMEN DE AREAS

Area Vendible = 6,474.80 m²

Area Vialidad = 4,329.80 m²

Area de cesión = 0.00 m²

Total = 10,804.60 m²

TERCERO: De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Una vez autorizada la Incorporación Municipal publicada la misma enterece a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavaluo de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 la Ley de Asentamientos Humanos.

QUINTO: Enterece a la Tesorería Municipal de la Póliza de garantía No. 330428 de FIANZAS MONTERREY a fin que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para la cual fue constituida la póliza.

Sometiéndose a consideración y análisis de los integrantes del H. Cabildo **siendo aprobada por unanimidad .**

Oficio No. DU-2201/2003 del **Director de General Obras Públicas y Desarrollo Urbano Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez** por medio del cual envía la solicitud del **Ing. Arturo Fernández Rodríguez**, Director de Operaciones de Constructora de Vivienda GIG, SA de CV para que se realice la **Incorporación Municipal** de la **Quinta Etapa** de la urbanización del fraccionamiento **Jardines del Llano**. Al efecto lo integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos proponen al H. Cabildo lo siguiente :

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaráz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el Ing. Arturo Fernández Rodríguez, en su calidad de Director de operaciones de constructora de viviendas GIG, S.A de C.V. promotor del fraccionamiento *Jardines del Llano*, ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha del 22 de Octubre del presente año a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la incorporación municipal anticipada de 111 (ciento once) lotes que forman parte de la *quinta etapa* de Urbanización del Fraccionamiento **Jardines del Llano** de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizo la visita al fraccionamiento el día 24 de octubre del presente año para constatar los avances de las obras de urbanización a la que asistieron el Ing. Antonio Arellano Amezcua de parte de la CIAPACOV, el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaraz Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- Que mediante oficio No. DU-2201 girado por el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su *Incorporación Municipal* anticipada a fin de que procedan los traslados de dominio de los lotes y viviendas que se incorporan en esta etapa.

CUARTO.- Que para proceder a la Incorporación Municipal, anticipada, el promotor del fraccionamiento mediante Fianza No. 330306 de FIANZAS MONTERREY y por la cantidad de 1'195,752.50 otorga al Municipio póliza de garantía a fin de cumplir con lo establecido en artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de la Quinta Etapa del fraccionamiento Jardines del Llano desarrollado por constructora de viviendas GIG, S.A de C.V.

SEGUNDO: Los terrenos a incorporar son los que a continuación se mencionan:

Manzana	Lote	Uso		Cesión	
		H4-U	MB-3	EI	AV
214	1	289.12			
	2	286.77			
	3	284.43			
	4	282.09			
	5	140.17			
	6	139.58			
	7	139.32			
215	1	121.59			
	2	121.59			
	3	121.59			
	4	121.59			
	5	121.59			
	6	121.59			
	7	121.59			
	8	121.59			
	9	121.59			
	10	121.59			
	11	121.59			
	12	121.59			
	13	121.76			
	14	121.76			
	15	121.59			
	16	121.59			
	17	121.59			
	18	121.59			
	19	121.59			
	20	121.59			
	21	121.59			
	22	121.59			

216	1	118.34			
	2	118.34			
	3	118.34			
	4	118.34			
	5	118.34			
	6	118.34			
	7	118.34			
	8	118.34			
	9	118.34			
	10	118.34			
	11	118.34			
	12	118.22			
	13	118.22			
	14	118.34			
	15	118.34			
	16	118.34			
	17	118.34			
	18	118.34			
	19	118.34			
	20	118.34			
	21	118.34			
	22	118.34			
217	1	119.98			
	2	119.98			
	3	119.98			
	4	119.98			
	5	119.98			
	6	119.98			
	7	119.98			
	8	119.98			
	9	119.98			
	10	119.98			
	11	119.98			
	12	119.85			
	13	119.85			
	14	119.98			
	15	119.98			
	16	119.98			
	17	119.98			
	18	119.98			
	19	119.98			
	20	119.98			
	21	119.98			
	22	119.98			
218	1	121.17			
	2	127.07			
	3	134.64			
	4	142.43			
	5	150.24			
	6	227.58			
	7	121.04			
	8	121.17			
	9	121.17			
	10	121.17			
	11	121.17			
	12	121.17			
	13	121.17			

	14	121.17			
	15	121.17			
	16	121.17			
219	1			6,402.65	
220	1			117.31	
221	1	139.49			
	2	120.25			
	3	120.25			
	4	120.25			
	5	120.25			
	6	120.25			
	7	120.25			
	8	120.25			
	9	120.25			
	10	166.33			
	11	159.67			
	12	127.53			
	13	127.37			
	14	127.18			
	15	126.99			
	16	126.8			
	17	126.61			
	18	126.42			
	19	126.23			
	20	146.18			
TOTAL		14,182.84		6,519.96	

TOTAL DE LOTES QUINTA ETAPA = 111 LOTES.

RESUMEN DE AREAS

Area Vendible = 14,182.84 m2
Area Vialidad = 9,566.02 m2
Area de cesión = 6,519.96 m2
Total = 30,268.82 m2

TERCERO: De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar

CUARTO: Una vez autorizada la Incorporación Municipal y publicada la misma, enterece a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavaluo de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 la Ley de Asentamientos Humanos.

QUINTO: Enterece a la Tesorería Municipal de la Póliza de garantía No. 330306 de FIANZAS MONTERREY a fin que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para la cual fue constituida la póliza.

Sometiéndose a consideración y análisis de los integrantes de H. Cabildo **siendo aprobada por unanimidad**

Oficio No. DU-2211/2003 del **Director de General Obras Públicas y Desarrollo Urbano Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez** por medio del cual envía la solicitud del **C. Alejandro Puente Palomera**, Gerente General de Constructora INMOSER, SA de CV para que se realice la **Incorporación Municipal** de la **Tercera Etapa** de la urbanización del fraccionamiento **Jardines del Centenario** . Al efecto , los integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos proponen al H. Cabildo lo siguiente :

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaráz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el c. Alejandro Puente Palomera, en su calidad de Gerente General de Constructora INMOSER, SA de CV, solicitó con fecha del 27 de Octubre del presente año a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la incorporación municipal anticipada de 39 (treinta y nueve) lotes que forman parte de la *tercera etapa* de Urbanización del Fraccionamiento **Jardines del Centenario** de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al fraccionamiento el día 24 de octubre del presente año para constatar los avances de las obras de urbanización a la que asistieron el Ing. Antonio Arellano Amezcua de parte de la CIAPACOV, el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaráz Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- Que mediante oficio No. DU-2211 girado por el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su *Incorporación Municipal* anticipada a fin

de que procedan los traslados de dominio de los lotes y viviendas que se incorporan en esta etapa.

CUARTO.- Que para proceder a la Incorporación Municipal, anticipada, el promotor del fraccionamiento mediante Fianza No. 8295-3071-015191 de AFIANZADORA INSURGENTES y por la cantidad de 444,627.37 otorga al Municipio póliza de garantía a fin de cumplir con lo establecido en artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de la Tercera Etapa del fraccionamiento Jardines del Centenario desarrollado por constructora INMOSER, SA de CV.

SEGUNDO: Los terrenos a incorporar son los que a continuación se mencionan:

Manzana	Lote	Uso		Cesión	
		H4-U	MB-3	EI	AV
55	15	109.87			
	16	111.00			
	17	111.00			
	18	111.00			
	19	111.00			
	20	111.00			
	21	111.00			
	22	111.00			
	23	111.00			
	24	111.00			
56	1	109.87			
	18	141.70			
	19	111.00			
	20	111.00			
	21	111.00			
	22	111.00			
	23	111.00			
	24	111.00			
	25	111.00			
	26	111.00			
	27	111.00			
	28	111.00			
	29	111.00			
	30	111.00			

	31	111.00			
	32	111.00			
	33	111.00			
51	1	138.66			
	2	138.79			
	3	138.79			
	4	138.66			
	5	111.00			
	6	111.00			
	7	138.66			
	8	138.79			
	9	138.79			
	10	137.66			
	11	111.00			
	12	111.00			

TOTAL DE LOTES TERCERA ETAPA = 39 LOTES.

RESUMEN DE AREAS

Area Vendible = 4,466.822 m²
Area Vialidad = 3,557.019 m²
Area de cesión = 0.00 m²
Total = 8,023.841 m²

TERCERO: De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Una vez autorizada la Incorporación Municipal publicada la misma enterece a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavaluo de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 la Ley de Asentamientos Humanos

QUINTO: Enterece a la Tesorería Municipal de la Póliza de garantía No. . 8295-3071-015191 de AFIANZADORA INSURGENTES a fin que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para la cual fue constituida la póliza.

Sometiéndose a consideración y análisis de los integrantes de H. Cabildo **siendo aprobada por unanimidad .**

Oficio No. DU-2250/2003 del **Director de General Obras Públicas y Desarrollo Urbano Arq. Héctor Manuel Mancilla Pérez** por medio del cual envía la solicitud del **C. Alejandro Puente Palomera**, Gerente General de **Constructora INMOSER**, SA de CV para que se realice la **Incorporación Municipal** de la **Cuarta Etapa** de la urbanización del fraccionamiento **Jardines del Centenario** . Al efecto , los integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos proponen al H. Cabildo lo siguiente :

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores José de Jesús Cárdenas Alcaráz, Ma. Teresa Ramírez Guzmán y J. Santos Dolores Villalbazo, Presidente y Secretarios de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el C. Alejandro Puente Palomera, en su calidad de Gerente General de Constructora INMOSER, SA de CV, solicitó con fecha del 27 de Octubre del presente año a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la incorporación municipal anticipada de 51 (cincuenta y uno) lotes que forman parte de la *cuarta etapa* de Urbanización del Fraccionamiento **Jardines del Centenario** de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al fraccionamiento el día 24 de octubre del presente año para constatar los avances de las obras de urbanización a la que asistieron el Ing. Antonio Arellano Amezcua de parte de la CIAPACOV, el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, Ing. Jesús Cárdenas Alcaráz Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo y el Arq. Gabriel Kamey de la Mora, Director de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- Que mediante oficio No. DU-2250 girado por el Arq. Héctor M. Mancilla Pérez, Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio, emitió opinión favorable para su *Incorporación Municipal* anticipada a fin de que procedan los traslados de dominio de los lotes y viviendas que se incorporan en esta etapa.

CUARTO.- Que para proceder a la Incorporación Municipal, anticipada, el promotor del fraccionamiento mediante Fianza No. 8295-3071-015190 de AFIANZADORA INSURGENTES y por la cantidad de 296,176.25 otorga al Municipio póliza de garantía a fin de cumplir con lo establecido en artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3, 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción XVIII y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; ha tenido a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de la Cuarta Etapa del fraccionamiento Jardines del Centenario desarrollado por constructora INMOSER, SA de CV.

SEGUNDO: Los terrenos a incorporar son los que a continuación se mencionan:

Manzana	Lote	Uso		Cesión		
		H4-U	MB-3	EI	AV	
55	5	111.00				
	6	111.00				
	7	111.00				
	8	111.00				
	9	111.00				
	10	111.00				
	11	111.00				
	12	111.00				
	13	111.00				
	14	109.87				
	56	2	109.87			
		3	111.00			
		4	111.00			
5		111.00				
6		111.00				
7		111.00				
8		111.00				
9		111.00				
10		111.00				
11		111.00				
12		111.00				
13		111.00				
14		111.00				
15		111.00				
16	111.00					
17	249.65					
57	1	109.87				
	2	111.00				
	3	111.00				
	4	111.00				
	5	111.00				
	6	111.00				
	7	111.00				
	8	111.00				
	9	111.00				

	10	111.00			
	11	111.00			
	12	111.00			
	13	111.00			
	14	111.00			
	15	111.00			
	16	189.30			
58	5	111.00			
	6	111.00			
	7	111.00			
	8	111.00			
	9	111.00			
	10	111.00			
	11	111.00			
	12	111.00			
	13	109.87			

TOTAL DE LOTES CUARTA ETAPA = 51 LOTES.

RESUMEN DE AREAS

Area Vendible = 5,873.43 m2
Area Vialidad = 2,609.46 m2
Area de cesión = 0.00 m2
Total = 8,482.89 m2

TERCERO: De acuerdo a los anterior, remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Una vez autorizada la Incorporación Municipal publicada la misma enterece a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavaluo de la zona y al Registro público de la Propiedad y el Comercio a fin de que procedan los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 la Ley de Asentamientos Humanos.

QUINTO: Enterece a la Tesorería Municipal de la Póliza de garantía No. . 8295-3071-015191 de AFIANZADORA INSURGENTES a fin que, de no cumplir el promotor, proceda a hacer efectiva la garantía para la terminación de las obras para la cual fue constituida la póliza.

Sometiéndose a consideración y análisis de los integrantes del H. Cabildo **siendo aprobado por unanimidad .**

OficioNo. D.R. 055/2003 firmado mancomunadamente por el **Jefe del Departamento de Desarrollo Rural C. Jaime A. Salazar Llamas** y con el Visto Bueno del **Tesorero Municipal C. Héctor Manuel Peregrina Sánchez** por medio del cual solicitan que se le de tramite ante el H. Cabildo Municipal, la Transferencia de recursos provenientes de aportaciones de los productores, de la cuenta que a continuación se señala:

Cuenta	Descripción	Localidad	Aumento	Disminución
20101100500 16	Molino de Martillo (Felipe Corona Pérez)	E. Villa de A.		\$ 7,250.00
14-02-014- 053-0003	03-06-10-10-108 Molino de Martillo	E. Villa de A.	\$ 7,250.00	
20101100600 39	Alambre de Púas (Julián Duarte Larios)	E. Mixcuate		\$ 285.00
14-02-014- 054-0003	03-06-10-115 Alambre de Púas	E. Mixcuate	\$ 285.00	
20101100600 40	Alambre de Púas (Pedro Magaña Figueroa)	E. Mixcuate		\$ 570.00
14-02-014- 054-0003	03-06-10-115 Alambre de Púas	E. Mixcuate	\$ 570.00	
20101100600 42	Alambre de Púas (Francisco Martínez Hurtado)	E. Pueblo Nvo.		\$ 570.00
14-02-014- 054-0004	03-06-10-116 Alambre de Púas	E. Pueblo Nvo.	\$ 570.00	
20101100600 41	Alambre de Púas (Rafael Polanco Gutiérrez)	E. Pueblo Nvo.		\$ 285.00
14-02-14- 054-0004	03-06-10-116 Alambre de Púas	E. Pueblo Nvo.	\$ 285.00	
Sumas Iguales			\$ 8,960.00	\$ 8,960.00

Con lo anterior los productores cumplen con el requisito establecido en el Programa de Desarrollo Rural 2003, para ser sujetos a la liberación del apoyo autorizado. Sometiéndose a consideración del H. Cabildo **siendo aprobada la propuesta por unanimidad**.

Que en atención al oficio No. PFC/006/2003, de fecha 11 de noviembre del año 2003, signado por los **C.C. Carlos A. Montes Carbajal** y **Ramón Mesina Alatorre, Administrador General** y **Secretario** del Patronato de los festejos charrotaurinos de este municipio de Villa de Alvarez, mediante el cual solicitan el cambio o modificación del proceso para la elección de la Reina de dichos festejos, para que éste sea en lo sucesivo tomando en consideración la SIMPATIA, GRACIA Y BELLEZA de las participantes, y no como actualmente se encuentra reglamentado por el artículo 39 del Reglamento del Patronato de Festejos Charro Taurinos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., aprobado el 29 de octubre del año 2001 y que fue publicado en el periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", con fecha 10 de noviembre del mismo año antes citado y que a la letra establece "LA ELECCION DE LA REINA SE HARA MEDIANTE EL COMPUTO DE LOS VOTOS QUE

HAYA RECIBIDO POR MEDIO DE SU COMITÉ, COMPUTÁNDOSE UN VOTO IGUAL A UN PESO".

Los **C.C. Regidores Rogelio Salazar Borjas , Rosalba Cabrera Silva y Brenda del Carmen Gutierrez Vega** primero como **Presidente** y las demás como **Secretarias**, todos integrantes de la comisión de los **Festejos Charrotaurinos** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Colima; así como lo establecido en los artículos 42, 45 y 51 fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 32 y 33 del Reglamento interior del Municipio de Villa de Alvarez; 77 incisos b) y e) del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, exponemos:

ANTECEDENTES:

Las fiestas Charro Taurinas forman parte de la Tradición y del Patrimonio Cultural de nuestro municipio y son además una costumbre social y cultural que tiene mucho arraigo en todos los diversos sectores sociales de nuestra población y de otras alledañas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el contexto antes citado de antecedentes, consideramos que es imprescindible el que tengamos que modificar o establecer con claridad las bases necesarias para regular la participación de la ciudadanía en general para que éstos participen en dichos festejos, misma que deberá de ser en forma imparcial y en igualdad de circunstancias y posibilidades para todas las personas participantes.

En las circunstancias anteriores y analizando el contenido del artículo 39 del Reglamento del Patronato de los Festejos Charro Taurinos, hemos observado que el mismo es actualmente inoperante por no considerar en su contenido las principales virtudes de las participantes como lo son la Simpatía, la Gracia y la Belleza.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Con base en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 y 51 fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez; 77 incisos b) y e) del Reglamento del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, es facultad y obligación del Municipio emitir y aprobar circulares, disposiciones administrativas de la observancia general o reformas o adiciones en su caso.

SEGUNDO.- Considerando las facultades y potestades de que se encuentra investido el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Alvarez, que preside la administración 2003-2006.

TERCERO.- Que con el objeto de cumplir con las facultades y obligaciones que confiere al H. Ayuntamiento la Constitución General de la República y demás leyes que de ella emanan, esta comisión con fundamento en los dispositivos legales antes mencionados, procede a exponer los siguientes:

RESOLUTIVOS:

UNICO.- La comisión que integramos, después de analizar la petición del Administrador General y del Secretario del Patronato de los Festejos Charro Taurinos de este Municipio de Villa de Alvarez, así como la inoperancia actual del artículo 39 del Reglamento que nos ocupa, consideramos que es procedente modificar el artículo antes citado del Reglamento del Patronato de Festejos Charro Taurinos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., el cual de ser aprobado quedará de la siguiente manera:

ARTICULO 39.- El procedimiento para la elección de la Reina deberá de llevarse a cabo considerando la Simpatía, Gracia, Belleza, Cultura y Conocimientos de nuestra tradición, por las participantes ó a través de votación económica según el número de votos que haya recibido por medio de su Comité, computándose un voto igual a un peso, criterio y conocimiento el anterior que deberán de observar el Jurado Calificador como las participantes para dicho evento.

El mecanismo de elección antes citado lo decidirá el Cabildo en la primera sesión del mes de noviembre del año en que corresponda.

MENCION: SE DEROGAN LOS ARTICULOS QUE PUDIERAN CONTRAVENIR A LO DISPUESTO EN ESTE DICTAMEN.

Sometiéndose a consideración de los integrantes del H. Cabildo **siendo aprobado por unanimidad** .

En otro asunto el Presidente de la Comisión de los Festejos Charrotaurinos **C. Regidor Rogelio Salazar Borjas** dio lectura de la convocatoria para la elección de La reina de los Festejos Charrotaurinos 2004 , misma sometida a consideración y al análisis de los integrantes del H. Cabildo y después de realizadas algunas modificaciones fue votada y **aprobada por unanimidad**

Agotado el punto anterior y para dar seguimiento al orden del día se le dio entrada a las Peticiones de Terceros :

La primera petición atendida fué presentada mediante oficio dirigido al Presidente Municipal por conducto de la **Profa. Silvia Ramos Padilla** en el cual solicita se le dé la oportunidad de trabajar un tablado las próximas fiestas charrotaurinas de febrero

2004, 2005 y 2006 en consideración a que su esposo quedó desempleado y su economía familiar se ha visto afectada y necesita recursos para seguir solventando la educación de sus hijos. Determinando el Cabildo de forma **unánime no respaldar la petición** y solicitar sea turnada a la instancia correspondiente.

La segunda petición atendida fue realizada mediante oficio por el **Director del “Grupo Cultural Raza Nueva” C. Manuel Flores Flores**, en el cual solicita la intervención de este Ayuntamiento para llevar a cabo la ceremonia de equinoccios y solsticios en el sitio arqueológico de “La Campana”, a lo que el H. Cabildo aprobó dar el apoyo en los siguientes puntos: **30 metros de manta corrugada para vestuario, la fotocopia de 400 invitaciones, seguridad pública y equipo de sonido, sin planta generadora de energía y realizar los tramites ante el INAH ,siendo aprobados por unanimidad.**

La tercera petición fue presentada mediante oficio por la **Sra. Arcelia Hernández Orozco**, solicitando apoyo económico para los gastos funerales de su fallecida hermana **Angélica Hernández Orozco**, ya que ella no cuenta con los recursos suficientes para cubrir dicho gasto, solicitud que fue analizada por los integrantes del H. Cabildo y **aprobado por unanimidad**, por la cantidad de **\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)**, cabe mencionar que a la solicitud se anexa expediente completo.

La cuarta petición fue presentada mediante oficio por la **C. Eva Mojarro Chávez** para solicitar la ratificación del apoyo económico que le brindaba la pasada administración el cual equivalía a la cantidad de **\$ 300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.)** para el traslado de su hija **Diana Rubí Alcaraz Mojarro** , quien asiste a sus terapias al **Centro de Atención Multiple de Intervención Temprana de Educación Especial** , sometiéndose a consideración del H. Cabildo **siendo aprobada por unanimidad** , cabe mencionar que a la petición se anexa expediente completo del solicitante .

La quinta petición fue presentada mediante oficio por el **C. José Manuel Romero Coello** , quien es encargado del despacho de la **Dirección General del Instituto Colimense de la Juventud** , solicitando la ratificación del apoyo que se le brinda a dicho organismo con el pago de la renta del **Centro Interactivo Causa Joven Villa de Alvarez** y el **Centro de Desarrollo de Empresas** , los cuales se ubican en Hidalgo No.64 , Centro , sometiéndose a consideración del H. Cabildo **siendo aprobada por unanimidad .**

Agotado el punto anterior se le dio entrada a la sesión a los Asuntos Generales , siendo los siguientes :

El Ciudadano **Presidente Adrián López Virgen** sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta realizada por el Congreso del Estado para efectuar la elección de autoridades en las comunidades rurales del municipio , ya que se había considerado que se efectuaran el mes de Diciembre posponiéndose dicha fecha por las elecciones extraordinarias que se llevan acabo en el Estado , a lo que el ciudadano presidente propuso como fecha tentativa el primer Domingo del mes de Febrero , los integrantes del H. Cabildo a su vez propusieron que mejor se pusiera a consideración del Congreso del Estado el efectuarlas el **Ultimo Domingo de Enero , siendo aprobada esta propuesta por unanimidad .**

La C. Regidora Macrina Linares presento la petición realizada por los vecinos de la colonia Lomas de las Flores en relación a varias obras solicitadas por los vecinos de dicha colonia a lo que el **C. Presidente Adrián López Virgen** se comprometió a platicar con los mismos para resolver esta problemática .

La C. Regidora Teresa Ramírez Guzmán presento la solicitud para la compra de una maquinaria que requiere la Dirección de Servicios Públicos para efectuar diversos servicios , a lo que el **C. Presidente Adrián López Virgen** solicito al **C. Secretario Petronilo Vázquez Vuelvas** someterlo a consideración de la dependencia correspondiente para su análisis y se le de el seguimiento adecuado.

El C. Regidor Marco Antonio Campos Llerenas hizo mención acerca de las condiciones en que se encuentra el estacionamiento de este Ayuntamiento , solicitando se considere el ponerle una malla o hacerle una estructura para la protección de los vehículos , ya que actualmente estos se encuentran al intemperie , solicitud que será analizada por la dependencia correspondiente .

EL C. Regidor J. Santos Dolores Villalvazo presento la petición hecha por el **C. Ignacio Vizcaíno** quien es minusválido y solicita apoyo para su asociación , a lo que el **C. Presidente Adrián López Virgen** se comprometió en tratar el asunto personalmente y darle solución .

No existiendo mas asuntos que tratar y con la finalidad de agotar los puntos del orden del día el Ciudadano Presidente procedió a la clausura de la sesión, concluyo diciendo: siendo las 9:25 nueve horas con veinticinco minutos del día quince de Noviembre del 2003 declaro formalmente clausurada esta sesión ordinaria de cabildo, en el entendido de que todos los puntos del orden del día fueron agotados y aprobados

para el bien de Villa de Álvarez , levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. ADRIAN LOPEZ VIRGEN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. ROGELIO SALAZAR BORJAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA

C. MARIO ENRIQUE CRUZ CABRERA

C. MA. TERESA RAMÍREZ GUZMAN

C. MARCO ANTONIO CAMPOS LLERENAS

C. HECTOR TERESO MIER CASTRO

C. JOSE DE JESUS CARDENAS ALCARAZ

C. ROSALBA CABRERA SILVA

C. J. SANTOS DOLORES VILLALBAZO

C. MACRINA LINARES GRIMALDO